



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.043

Artículo 1°.- Se adhiere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.043 que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

Art. 2°.- Se otorga a la autoridad de aplicación que será designada por el Poder Ejecutivo, a los servicios públicos, privados y de la seguridad social, un plazo máximo de un (1) año a contar desde la sanción de la presente, para implementar las medidas y acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.043. Sin perjuicio de lo cual los derechos de los/as usuarios/as y las obligaciones de los prestadores tienen plena vigencia a partir de la sanción de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6775

ES COPIA